

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°

**3023-E.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 ABR 2025

CAAL  
EXTE. N° 246-678-24

ESTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Sr. Diego Rodolfo Urbano, D.N.I. N° 28.309.169; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud de acogimiento al régimen de Retiro Voluntario, previsto en el Inciso d) del Artículo 16° de la Ley N° 5322/02, Decreto Acuerdo N° 5792-H-02, Resolución N° 699-H-02 y Circular N° 01/2003 efectuada por el Sr. Diego Rodolfo Urbano, D.N.I. N° 28.309.169, quien revista como Personal de Planta Permanente, Categoría 09 del Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General – Ley N° 161/74, de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, cumpliendo funciones actualmente en el Colegio Secundario N° 18 de la Localidad de Coranzulí, Departamento Susques.

Que, mediante Decreto Acuerdo N° 5792-H-02 se estableció el régimen de Retiro Voluntario para el personal de planta permanente de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Empresas en las que el Estado posee capital mayoritario.

Que, el último párrafo del Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 5792-H-02 dispone que: "...el beneficio NO podrá ser concedido en los casos que el retiro genere necesidad de cubrir vacantes o realizar reemplazos". Asimismo, el Artículo 2° del mencionado Decreto reza que: "El Estado puede por razones de servicios, denegar el pedido de retiro voluntario. La solicitud de acogimiento al régimen del retiro voluntario no dará derecho al peticionante al otorgamiento de dicho beneficio, siendo su concesión una facultad exclusiva del Poder Ejecutivo".

Que, por su parte, el Artículo 5° in fine dispone: "Únicamente se podrá aconsejar la aceptación en los supuestos que el retiro no genere reemplazos o la necesidad de cubrir vacantes".

Que, obra intervención de Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal de la cual surge que, en principio, no están dados los extremos legales para el dictado del Acto Administrativo que otorgue al Sr. Diego Rodolfo Urbano el retiro voluntario tramitado en autos.

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emitió dictamen legal, el cual fue compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales, del cual surge que correspondería emitir el acto administrativo (Decreto) por el cual se tenga por rechazado el otorgamiento de Retiro Voluntario a favor de Diego Rodolfo Urbano, D.N.I. N° 28.309.169, conforme Decreto Acuerdo N° 5792-H-02.

...///

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCIA

Coordinadora de Despacho  
Ministerio de Educación



2005 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como  
Símbolo Patrio Histórico"

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2. CORRESPONDE A DECRETO N°

**3023** -E.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

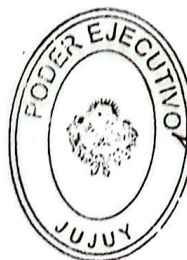
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Recházase la solicitud de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 322/02, Decreto Acuerdo N° 5792-H-02, Resolución N° 699-H-02 y Circular N° 01/2003, fechada por el Sr. **Diego Rodolfo Urbano, C.U.I.L. N° 20-28309169-5**, Personal de Planta Permanente, Categoría 09 del Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General - Ley N° 3161/74, del Ministerio de Educación, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

C.P.N. **FREDDY MORALES**  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. **CARLOS ALBERTO SADIR**  
GOBERNADOR

M. Sc. Ing. **María Serrano**  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

**ESTRELLA GARCIA**  
Coordinadora de Despacho  
Ministerio de Educación